

10.— Res. No. 325—85—TC, de fecha 9 de octubre de 1985, mediante la cual se autoriza el traspaso a favor de la empresa “CARNES CIBAO, C. POR A.”, de la clasificación con todas sus prerrogativas que le fuera otorgada a la empresa “MATADERO CIBAO, C. POR A.”, conforme a la Res. No. 139—74—C de fecha 1 de noviembre de 1974. Se modifica, en consecuencia, en cuanto sea necesario, el Decreto No. 528 de fecha 28 de enero de 1975.

11.— Res. No. 326—85—MC, de fecha 9 de octubre de 1985, que modifica las Resoluciones Nos. 234—79—C y 94—84—MC, de fechas 21 de septiembre de 1979 y 14 de marzo de 1984, respectivamente, para incluir por el resto del período de la clasificación que disfruta la empresa “INDUSTRIA CORE, S. A.”, en proporción de un 90% de exoneración del pago de los derechos e impuestos de importación, las materias primas que se detallan en el Ordinal Primero de dicha resolución. Se modifican, en consecuencia, en cuanto sea necesario, los Decretos Nos. 1413 y 2023 de fechas 27 de diciembre de 1979 y 7 de junio de 1984, respectivamente.

Artículo 2.— Envíese a las Secretarías de Estado de Industria y Comercio y de Finanzas, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3546 que otorga exequátur a varios profesionales.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3546

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942, y sus modificaciones;

VISTA la Ley sobre Organización Judicial No. 821, de fecha 21 de noviembre de 1927, y sus modificaciones;

VISTA la Ley del Notariado No. 301, de fecha 18 de junio de 1964, y sus modificaciones;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo 1.— Se otorga exequátur a las personas señaladas a continuación, para que puedan ejercer en todo el territorio de la República, sus respectivas profesiones, de conformidad con las leyes y reglamentos vigentes:

ABOGADO:

Fiordaliza del Carmen Galán Espinal.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE FANTINO:

Santiago Comprés Balbi.

NOTARIO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE MACORIS:

Rafael Lorenzo Marte.

NOTARIO PUBLICO DEL DISTRITO NACIONAL:

Angel Salvador Ovando Gerardo.

Artículo 2.— Envíese a la Procuraduría General de la República y al Consejo Nacional de Educación Superior, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve (19) días del mes de diciembre del año mil novecientos ochenta y cinco; año 142^o de la Independencia y 123^o de la Restauración.

SALVADOR JORGE BLANCO

Dec. No. 3547 que nombra al Segundo Teniente, P.N., Abogado, Lic. Luis Martín Rodríguez Florimón, Secretario del Tribunal de Primera Instancia de Justicia Policial, con asiento en esta ciudad.

SALVADOR JORGE BLANCO
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 3547

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente